



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 ABR 2019

Visto : El Oficio N° 139-2019 /MDLH-A de fecha 21 de febrero del 2019, Oficio N°339-2019/GRP-440000-440010 de fecha 8 de Marzo, Oficio N° 216-2019/MDLH-A de fecha 15 de Marzo, Oficio N° 196-2019/MDLH-A de fecha 13 de Marzo, Oficio N° 025-2019-ING.JDVR de fecha 21 de Marzo, Oficio N° 062-2019/GMPP-ING de fecha 25 de Marzo relacionados con **AUTORIZACION PARA CORTE DE CARRETERA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA)**, en los tramos comprendidos a los centros poblados de Nomara, Miraflores, Santa Rosa y Macacara del Distrito de la HUACA, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, el cual consta de 01 archivador de palanca en 185 folios (Expediente Original) y 2 archivadores de palanca en 160 folios cada uno (Copias);

CONSIDERANDO:

Que , el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional Transportes Y Comunicaciones- Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S. N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la gestión de la Infraestructura de la red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC se aprueba la actualización del clasificador de rutas del sistema Nacional de Carreteras- SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador, clasifica a la Carretera Departamental Ruta PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA) –como una vía de competencia del Gobierno Regional Piura;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que : El Estado procura que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de la áreas y tiempos comprometidos y en los





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 ABR 2019

lineamientos establecidos en el procedimiento N° 02 Autorización para corte de carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura;



Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura, en merito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016-/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016;

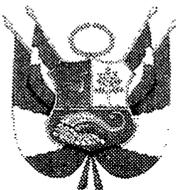
Que, mediante Oficio N° 0139-2019-MDLH de fecha 21 de febrero del 2019, el SR, JUAN CARLOS ACARO TALLEDO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA solicita la autorización para el corte de carretera para ejecutar el servicio de AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA (Uso de Derecho de Vía) en el tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA) en las progresivas 19+425, 20+104, 21+184, 21+244, 21+470, 22+679 21+970, 22+096, 22+081, 22+220, 22+188,22+569 de la Carretera Departamental PI-102;



Que mediante Oficio N° 025-2019/ING. JDVR de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por el ingeniero Revisor del expediente, se señala que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la encargada de autorizar el corte de carretera (Derecho de Uso de Vía) en el Tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA) en las progresivas 19+425, 20+104.20, 21+184, 21+244.20, 21+470, 22+679.50, 21+970, 22+096.00, 22+081.80, 22+220.00, 22+188, 22+569.50, de la Carretera Departamental PI-102, ratificada según requisitos del TUPA Reconvertido 2017; asimismo la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, ha cumplido con levantar las observaciones para aprobar la autorización de corte de carretera (Derecho de Uso de Vía) en el Tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA), en las progresivas 19+425, 20+104.20, 21+184, 21+244.20, 21+470, 22+679.50, 21+970, 22+096.00, 22+081.80, 22+220.00, 22+188, 22+569.50, que están relacionados con los ítems siguientes de los requisitos:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación.
- Documento de Aprobación de Expediente Técnico y/o Proyecto por la Entidad Competente.
- Planos de Señalización.
- Informe de Seguridad Vial.
- Especificaciones Técnicas de Uso y Reposición de la Infraestructura Vial.
- Cronograma de Ejecución de Obra.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 ABR 2019

- Panel Fotográfico.
- Declaración de Impacto Ambiental.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Documento de Compromiso Suscrito por el Solicitante de la Autorización del Derecho de Vía con la Firma de Notario;

Que asimismo el Ingeniero Revisor en su Oficio N°025-2019-ING.JDVR, recomienda la Autorización de corte de carretera y el uso de derecho de vía, aprobación que deberá hacerse mediante acto resolutivo;



Que, mediante informe N° 062-2019/GMPP-ING de fecha 25 de Marzo del 2019, el Director (e) de Caminos luego de tomar conocimiento de la solicitud de la autorización para el corte de carretera (Uso de Derecho de Vía) en el Tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIAE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA), da la conformidad y aprueba la autorización de la misma;

Que, se hace necesario la expedición del acto Administrativo que autorice el corte de la Carretera (Uso de Derecho de Vía) en el Tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIAE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA), para que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA. Pueda iniciar trabajos de AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA (Uso de Derecho de Vía) en el tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIAE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA);

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura; Y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/ GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de La Huaca, el corte de carretera Departamental y el uso de Derecho de vía en la ruta PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIAE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA). Para iniciar trabajos de AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA (Uso de Derecho de Vía) en el tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIAE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA), en las progresivas 19+425,





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 ABR 2019

20+104.20, 21+184, 21+244.20, 21+470, 22+679.50, 21+970, 22+096.00, 22+081.80, 22+220.00, 22+188, 22+569.50, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de Autorización, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, en concordancia con las especificaciones técnicas generales para la construcción (EG-2013).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que previo al inicio de los trabajos, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA. Deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones- Piura, el inicio de las actividades con cinco (5) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la carretera Departamental Ruta PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA); en las progresivas 19+425, 20+104.20, 21+184, 21+244.20, 21+470, 22+679.50, 21+970, 22+096.00, 22+081.80, 22+220.00, 22+188, 22+569.50, Asume el compromiso de reubicar la AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA (Uso de Derecho de Vía) en el tramo PI-102, EMP PE-1N (CANAL VIA SULLANA)-JIBITO-SOJO – MACACARA – MIRAFLORES – NOMARA – VIVIATE – LA HUACA – EMP – PE – 02 (DV. PAITA), que atraviesa dicha carretera, asumiendo el gasto presupuestal que estos trabajo generen.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS- LA HUACA - DISTRITO LA HUACA - PROVINCIA PAITA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
José Humberto Chávez Castillo
Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

